

RIO GALLEGOS, 27 AGO. 2001

VISTO:

Las numerosas solicitudes de inscripciones fuera de término interpuestas por alumnos que cursan carreras en esta Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el Calendario Académico aprobado mediante Resolución N° 1035/01 del Rector Ad-Referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 013/COSU/01, el plazo de inscripción a asignaturas del Segundo Cuatrimestre estaba previsto durante los días 6 al 9 de Agosto de 2001;

Que en virtud de las medidas de ajuste anunciadas por el Gobierno Nacional, la Federación Argentina de Trabajadores Nacionales F.A.T.U.N, aprobó un plan de acción que permitiera afrontar con la máxima firmeza la defensa de la institución universitaria y la integridad del salario de los trabajadores y jubilados;

Que dicho plan de acción, motivó que el personal no docente de esta Universidad, realizara durante los días 7 y 8 de Agosto de 2001 un paro activo con concurrencia;

Que en virtud de lo expuesto la inscripción a materias se efectivizó durante dos días;

Que resulta necesario atender a lo requerido por los alumnos;

Que en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar con carácter de excepción, al Departamento de Alumnos y Estudios, a dar curso favorable a las solicitudes de inscripción fuera de término a asignaturas del segundo cuatrimestre e inscripciones a carreras, que se presenten durante los días 30 y 31 de Agosto de 2001;

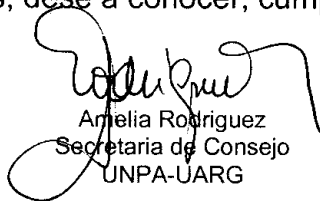
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, con carácter de excepción, al Departamento de Alumnos y Estudios, a dar curso favorable a las solicitudes de inscripción fuera de término a asignaturas del segundo cuatrimestre e inscripciones a carreras, que se presenten durante los días 30 y 31 de Agosto de 2001.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, dése a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

300